



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la sesión N° 4330
Celebrada el Martes 18 de febrero de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. AGENDA. Se altera el orden de los asuntos.....	2
2. RECUSACION. De M.Sc. Griselda Ugalde Salazar, Prof. Ramiro Porras y Dra. Sonia Aguilar. Se devuelve	2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5
4. CENAT. Propuesta de varios miembros	6
5. AGENDA. Se altera el orden para recibir a miembros de FUNDEVI.....	12
6. VISITA. De Miembros de la Junta Directiva de FUNDEVI	12
7. CONARE. Convocatoria de un CONARE ampliado para el análisis de negociación del FESS.....	17
8. SESION. Ampliación de tiempo	20

Acta de la sesión **No. 4330** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 18 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Dipl. Leonardo Salas Quirós, Bach. Esteban Izaguirre Hernández, Sector Estudiantil; Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

Ausente con permiso Marco V. Fournier, M.Sc.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de los asuntos de la agenda de la presente sesión para conocer como primer punto el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en torno a la recusación de los señores Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras Quesada y Dra. Sonia Aguilar Cortés.- (Véase artículo 2 de la presente acta).

ARTÍCULO 2

La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-04-98, en torno a la recusación de los señores Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras Quesada y Dra. Sonia Aguilar Cortés.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

En el oficio JAP/N°928/96 del 27 de setiembre de 1996 los señores: Luis Baudrit Carrillo, Ronald García Soto, Constantino González Maroto y Luis Fernando Amador

Hernández, en calidad de miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y en carácter personal de trabajadores universitarios afiliados al Fondo, formalmente recusan a los señores Griselda Ugalde Salazar, Prof. Ramiro Porras Quesada, Dra. Sonia Aguilar Cortés, en ese momento miembros del Consejo Universitario, a efecto de que se separen del conocimiento, resolución y decisión de todas las gestiones presentadas por los señores Victoria Ramírez, Gladys Bodden y Manuel Solís y de todas las gestiones vinculadas con ellas, relacionadas con las adjudicaciones de fincas filiales del Condominio Cincuentenario. Específicamente, la tramitación de un recurso de apelación interpuesto por dichas personas contra el acuerdo contenido en el artículo 3, sesión N°910, celebrada por la Junta Administradora del Fondo.

Mediante oficio CU-P-97-02-28 la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de que las personas recusadas terminaron su gestión en el Consejo Universitario y de que el recurso de apelación en referencia no ha sido conocido por este Órgano, la Comisión considera que no procede la recusación aludida por lo que solicita se le releve del presente caso.

Por otra parte, la Comisión considera muy importante realizar un análisis en el Plenario acerca del “*adelantamiento de criterio*” y las posibilidades de “*recusación*” en lo que concierne al Consejo Universitario, por lo que nos permitimos recomendar a la Dirección incorporar este tema en una próxima agenda de este Órgano”.

EL DR. LUIS ESTRADA informa que en el expediente correspondiente hay una nota de fecha 24 de octubre de 1997(CU-CEOJ-132-97), que dirige el Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, Marco V. Fournier M.Sc., al Director del Consejo Universitario y menciona lo siguiente:

“... La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, tiene en estudio el caso sobre la “*recusación de los señores Griselda Ugalde Salazar M.Sc., Sr. Ramiro Porras Quesada, Dra. Sonia Aguilar Cortés, trasladado mediante oficio CUP-970228. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario y por la afinidad que poseo con una de las personas relacionada con dicho caso, me veo impedido para conocerlo. En virtud de lo anterior, el asunto será coordinado por el M. Gilbert Muñoz, miembro de la Comisión...*”

Agrega que en el oficio mediante el cual la Dirección realizó el traslado a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos el caso,

con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, fue enviado por la entonces Directora del Plenario, Griselda Ugalde Salazar, M.Sc. se indicó “... como caso *recusación de los señores Griselda Ugalde Salazar M.Sc., Ramiro Porras Quesada, Dra. Sonia Aguilar Cortés, miembros del Consejo Universitario...*”. Sin embargo considera importante el conocer que la recusación presentada inicialmente al Plenario, mediante oficio JAP-928-96, la cual fue firmada por los señores Dr. Luis Baudrit Carrillo, Dr. Ronald García Soto, M.B.A., Constantino González Maroto y el Bach. Luis Fernando Amador Hernández, quienes solicitan: “... *recusar a los señores Griselda Ugalde, Alicia Gurdíán, Ramiro Porras y Sonia Aguilar, miembros del Consejo Universitario...*” Por lo tanto es notable que en la carta enviada por Griselda Ugalde Salazar M.Sc. no está contemplado el nombre de la señora Alicia Gurdíán, Ph.D.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos solicita que se le releve de analizar el caso, debido a que la recusación se dirige a personas que en ese momento formaban parte del Plenario y actualmente no son miembros del Consejo Universitario.

Recomienda que en una futura sesión del Plenario se analice el tema de la “*recusación*”.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que en primer lugar hay cambios de forma en el dictamen presentado. En segundo lugar indica que está de acuerdo con la solicitud planteada por la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, en donde solicitan se le releve de analizar el caso debido a que los recusados actualmente no son miembros del Consejo Universitario. Agrega que no se analiza a profundidad el asunto debido a que sigue pendiente la posibilidad de ser recusados, por el hecho de expresar razonamientos que conjuntamente forman el criterio que conduce a las conclusiones que toma el Consejo Universitario y a los acuerdos que toma. Opina que es un peligro permanente para los miembros del Plenario y considera que es muy importante que se subsane, se aclare y se establezca una normativa al respecto, que respalde a los miembros del Consejo Universitario.

EL DIPL. LEONARDO SALAS considera interesante el realizar una Sesión de Trabajo para ahondar en el tema de adelantamiento de criterios, recusación e invitar a personeros de la Oficina Jurídica.

Manifiesta que con respecto al dictamen, tiene una duda. Se planteó una recusación, sin embargo la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos plantea una recomendación, pero no existe un acuerdo. Considera importante el hecho de hacer constar como acuerdo lo que recomienda la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos.

El Lic. Mity Breedy González ingresa a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO responde a la pregunta planteada por el Dipl. Leonardo Salas, e indica que la recomendación medular que se debe redactar como acuerdo sería que no procede la recusación aludida. Agrega que es importante realizar una Sesión de Trabajo para analizar el tema de “*recusación y adelantamiento de criterios*”.

EL DR. LUIS ESTRADA hace mención de ciertos cambios de forma e indica que falta incluir el nombre de la Dra. Alicia Gurdíán entre las personas recusadas, ya que al pasar el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, por parte de la Dirección, se omitió el nombre de la Dra. Gurdíán. Considera conveniente el hacer la corrección.

Manifiesta que se está ante una recusación, figura jurídica, que está contemplada en el Reglamento de Consejo Universitario y en la Ley General de la Administración Pública e indica que le queda la duda con respecto a que si lo que procede es tomar el acuerdo de que se rechaza la recusación planteada.

Agrega que en la recomendación se propone realizar una Sesión de Trabajo para analizar el tema. Indica que se encuentra de acuerdo, pero que no debe estar contemplado entre las recomendaciones. O solicitar a la Comisión de Reglamentos analizar la legislación existente con respecto al Reglamento del Consejo Universitario, para luego analizarlo, invitando a

personeros de la Oficina Jurídica y abogados, para hacer una discusión enriquecedora.

Subraya el hecho de que la solicitud no cuenta con el respaldo de un dictamen de la Oficina Jurídica. Considera que tratándose de un asunto que se presentó formalmente como un recurso de recusación, estima conveniente contar con el respaldo de un dictamen de la Oficina Jurídica, en donde se indique las pautas a seguir.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que hay que distinguir dos maneras de abordar el asunto:

1. Tomar la recusación, analizarla jurídicamente y tomar un acuerdo, indicando si se rechaza y con base en cuales argumentos jurídicos o si procede la recusación.

2. Analizar la solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos de que el Consejo Universitario acuerde relevar a esa comisión, por cuanto la situación no procede, debido a que los recusados, fueron recusados en calidad de miembros del Consejo Universitario, y actualmente no pertenecen al Plenario.

Aclara que si se estuviese analizando desde el primer punto de vista, se requeriría un dictamen de la Oficina Jurídica y un dictamen de una Comisión de Especialista que se hubiesen pronunciado al respecto. E indica que la solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos contempla el que se le releve de analizar el caso por cuanto ya no procede.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone la preocupación de que la recusación se presentó el veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y seis, y hasta el momento el Consejo Universitario no se pronuncia al respecto. Manifiesta que si se puede dar alguna consecuencia legal, por no haberlo resuelto cuando los recusados formaban parte del Plenario. Indica que la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos debe averiguar si ante la Oficina Jurídica existe alguna implicación legal por el hecho de los implicados fueron recusados sobre alguna decisión tomada por el Consejo Universitario, cuando formaban parte del Plenario.

EL M. GILBERT MUÑOZ Indica que la Dra. Susana Trejos planteó correctamente la solicitud

de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos en donde indica que al ser una recusación dirigida a personas específicas, las cuales no se encuentran en el Plenario, no procede. Indica que sobre la figura de "recusación", la Comisión solicita se haga la discusión del caso, con la adecuada asesoría.

Aclara que es un asunto que por mucho tiempo ha encontrado en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos pero indica que actualmente los miembros que componen la Comisión, no son los mismos. E indica que la Directora del Consejo Universitario en ese momento realizó una serie de consultas las cuales considera conveniente analizarlas cuando se estudie la figura de recusación y a partir de esa discusión se tome, si procede, un acuerdo por parte del Plenario.

A las nueve horas y cinco minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en algunos casos similares se ha procedido de la misma forma, o sea que un caso en conocimiento de una determinada comisión, por las razones existentes, se considera que no tiene vigencia y se eleva una nota similar.

Aclara que le preocupa el hecho de las posibles implicaciones legales, de "relevar a la comisión", porque entonces surge la pregunta ¿qué pasa con la recusación en sí?, debido a que fue planteada ante el Consejo Universitario, lo cual no aclararía qué decisión tomó el Consejo Universitario con respecto a la recusación planteada. Considera conveniente que se eleve una propuesta en donde se indique "se desestima el recurso, en virtud de que los miembros recusados no pertenecen al Plenario, con el correspondiente respaldo del departamento legal de la institución. Por lo antes expuesto considera conveniente que el dictamen se devuelva a comisión para que se corrija la omisión del nombre de la Dra. Alicia Gurdían y se incorpore en el expediente y en los considerandos la opinión de la Oficina Jurídica.

EL M. GILBERT MUÑOZ se refiere a la figura de "recusación" según los artículos 8) y 9) del Reglamento del Consejo Universitario los cuales dicen: artículo 8) " los miembros del Consejo Universitario, estarán impedidos para conocer

asuntos de la institución en que tengan interés directo, ellos o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o afinidad, o si fuere el tutor, curador, apoderado, representante o administrador de algunas de las partes implicadas en el asunto, artículo 9) ” serán motivos para la recusación de cualquier miembro, todos los que constituyen impedimento conforme al artículo anterior”. Indica que el reglamento se aplica contra los miembros del Plenario, y no contra los ex-miembros del Consejo Universitario.

Recomienda, en aras de buscar la mejor opción para integrar todas las sugerencias, manifiesta estar de acuerdo en que se devuelva a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos y se analice.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación la moción de devolver el dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos.

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente el Consejo Universitario, ACUERDA: devolver el dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los siguientes funcionarios: Dr. Gabriel Macaya Trejos y el señor Jaime Sotela Montero.

EL DR. WILLIAM BRENES indica que en el caso del Dr. Gabriel Macaya es necesario levantar el requisito estipulado en el artículo 9 inciso d) y artículo 10 del Reglamento para la

Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

Al referirse a la solicitud del señor Jaime Sotela Montero, indica que cumple con todos los requisitos solicitados.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el propósito de la reunión del CSUCA, a la que asistirá, es tratar de encontrar una posición unificada de los rectores para la elección del Secretario General del CSUCA.

El Director del Consejo Universitario, somete a votación secreta el levantar los requisitos al Dr. Gabriel Macaya, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Nueve

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación el Dr. Gabriel Macaya.

Por consiguiente, se levanta el requisito del el Dr. Gabriel Macaya, según el artículo 9 inciso d) y artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido aporte financiero durante el presente año.

Somete a votación ratificar las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación el Dr. Gabriel Macaya.

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Macaya Trejos Gabriel (*)	Rectoría	Rector	Guatemala, Guatemala	23 y 24 de feb. 1998	Reunión de Rectores del CSUCA	\$582 pasajes, viáticos, gastos de salida	
Sotela Montero Jaime	Escuela de Ingeniería Civil	Director	Manila, Filipinas	19 y 20 de feb.	Conferencia Internacional Civil	\$500	Colegio de Ingenieros \$1500 pasaje Aporte Personal \$680

(*) Se debe levantar el requisito estipulado en el artículo 9 inciso d) y artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo suscrita por varios de sus Miembros, en torno a la Creación del Centro Nacional de Alta Tecnología. (Oficio No.CU-PM-11-97 del 8 de diciembre de 1997).

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que el propósito del documento es:

1. Dar un pronunciamiento del Consejo Universitario, establecer ciertos lineamientos generales, reconociendo la importancia de la fundación del Centro Nacional de Alta Tecnología y salvaguardar los intereses más nobles de la Universidad de Costa Rica. Seguidamente expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES Y RECOMENDACIÓN:

1. El Estatuto Orgánico, en su Título I, establece la Declaración de principios, propósitos y funciones de la Universidad de Costa Rica de Costa Rica.

2. El 1 de diciembre de 1997, fue inaugurado por el Presidente de la República el núcleo tecnológico denominado Centro de Desarrollo de Alta (CENAT) y para su funcionamiento se firmó un convenio entre el CONARE y el Poder Ejecutivo.

3. La creación de la Fundación del Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT), encargada de administrar el Centro Nacional de Alta Tecnología.

4. El artículo 40, inciso ñ), del Estatuto Orgánico establece que le corresponde al Rector:

“ñ) Firmar, previa consulta a las unidades afectadas, convenios y tratados con instituciones nacionales o extranjeras, cuando estos se ajustan a las normas fijadas por el Consejo Universitario Universitario”.

Con base en lo anterior, se propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En principio se considera importante la iniciativa del Centro Nacional de Alta Tecnología, como una opción necesaria para estimular la investigación tecnológica.

2. Es necesario la adopción de ciertos lineamientos que garanticen que el funcionamiento de este Centro sea del absoluto provecho para las Instituciones Estatales y para resguardo de la autonomía de las mismas,

ACUERDA:

Solicitar a la Administración y al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) seguir los siguientes lineamientos:

a) El financiamiento de dicho Centro no podrá nunca realizarse en forma total o parcial con recursos del Fondo Especial del FEES.

b) El nombramiento de la dirección de dicho Centro, así como la promulgación de los reglamentos que se necesiten para su funcionamiento, deberán ser conocidos previamente por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y por los consejos universitarios de las otras tres universidades.

c) La administración de los fondos por FUNCENAT deberán ajustarse a la normativa vigente de nuestra Universidad, así como a los lineamientos que en un futuro apruebe el Consejo Universitario con respecto a la vinculación remunerada con el sector externo.

d) De los fondos presupuestarios por FUNCENAT debe destinarse un 15% para un fondo solidario interinstitucional. Este fondo solicitado será utilizado para financiar investigaciones tendientes a analizar y evaluar los efectos sociales, culturales, económicos, de salud y del medio ambiente en la aplicación de la innovación de alta tecnología en nuestro país”.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que le parece indispensable y oportuno el adoptar tales resoluciones, debido a que se haN creado tantos argumentos falsos, con respecto al Centro de Desarrollo de Alta Tecnología (CENAT), y de su funcionamiento que ese tipo de acuerdo probará la transparencia con que se desarrolla el CENAT.

Señala que tiene dos comentarios importantes al respecto:

Dejar claro el carácter necesario e importante de ese tipo de acuerdo.

2. Que se debe ser cuidadoso, en el sentido de que los acuerdos tomados por ese Plenario, le concierne solamente al Consejo Universitario; y aclara que no se pueden tomar acuerdos por las otras universidades, debido a que se podría interpretar como una imposición.

Con base en lo expuesto anteriormente, propone modificaciones en los siguientes puntos:

Manifiesta que es importante aclarar que el presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica está constituido por un 80% del FEES y un 20%, el cual no corresponde al FEES. Indica que tal y como está redactado el acuerdo a), se pueden tomar fondos de ese 20% para financiar a la Fundación del Centro Nacional de Alta Tecnología (FUNCENAT). Por lo tanto, recomienda la siguiente modificación para el acuerdo a):

a) *El financiamiento de dicho Centro no podrá nunca realizarse en forma total o parcial con recursos del presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica.*

Además señala que se modifique el acuerdo b), de la siguiente manera: *“El nombramiento de la dirección de dicho Centro, así como la promulgación de los reglamentos que se necesiten para su funcionamiento, deberán ser conocidos previamente por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica”.* E indicar que se insta a los demás Consejos Universitarios para que lo hagan de igual forma.

Se refiere al acuerdo c), e indica que saldrá un Reglamento refiriéndose a la definición de políticas, respecto de la vinculación remunerada con el sector externo. Indica que la redacción debe ser más extemporal, y leerse de la siguiente manera: *“ La administración de los fondos de la FUNCENAT deberán ajustarse a la normativa vigente en nuestra universidad, y a la normativa específica para la vinculación remunerada con el sector externo”.*

Por último, agrega, que en el acuerdo d), se debe definir de cuáles fondos se destinará un 15% para un fondo solidario interinstitucional. Propone que se lea de la siguiente manera:

“d) De los fondos de proyectos ejecutados en FUNCENAT, debe destinarse un 15% para un fondo solidario interinstitucional. Este fondo solidario será utilizado para financiar investigaciones tendientes a analizar y evaluar los efectos sociales, culturales, económicos, de salud y del medio ambiente en la aplicación de la innovación de alta tecnología en nuestro país”.

O establecer una cláusula dentro del acuerdo y modificarlo de la siguiente manera:

“d) De los fondos de proyectos ejecutados en FUNCENAT, deberá destinarse un porcentaje fijo, para crear un fondo solidario interinstitucional. Este porcentaje tendrá como meta el 15%, al cabo de dos años de operación del Centro. Este fondo solidario será utilizado para financiar investigaciones tendientes a analizar y evaluar los efectos sociales, culturales, económicos, de salud y del medio ambiente en la aplicación de la innovación de alta tecnología en nuestro país”.

EL DIPL. LEONARDO SALAS se refiere al acuerdo c) e indica que no se debe limitar a FUNCENAT solamente a la normativa vigente de la Universidad de Costa Rica, ya que se

encuentra en su derecho de adoptar la organización que más el convenga, en consulta y coordinación con la Universidades Estatales.

Manifiesta que el porcentaje establecido en el acuerdo d), para la creación de un fondo solidario interinstitucional, debe ser establecido en coordinación de la Fundación con las universidades.

Considera que no se debe amarrar la Fundación a la Universidad de Costa Rica porque el acuerdo que tome el Consejo Universitario, si es unilateral, no se va a cumplir y no valdría la pena.

EL LIC. MITRY BREEDY expresa que siente un afán de control prematuro por parte del Consejo Universitario hacia la creación del Centro Nacional de Alta Tecnología.

Se mencionó que el punto b) de este acuerdo es uno de los más importantes porque en sesiones anteriores han mencionado la conveniencia de que, en este seno, revisen y discutan los borradores para la reglamentación del funcionamiento del Centro. Sin embargo, los otros puntos se tienen que ir dando porque en sesiones pasadas se ha dicho que no es todavía del conocimiento de este Consejo, el documento firmado con el Poder Ejecutivo, como tampoco la escritura de constitución del FUNCENAT y cualquier otro documento que haya mediado para la creación de dicho Centro.

Insiste en que, dentro de los puntos del Acuerdo el b) es el más importante para empezar, con conocimiento de causa, en cuanto a convenios, en cuanto a formación, el articulado de la escritura de constitución de la Fundación; posteriormente la reglamentación de funcionamiento. Inclusive se podría pensar que el punto d) sea una de las funciones contenidas dentro del Reglamento del FUNCENAT, como lo es financiar investigaciones tendientes a analizar y valorar efectos sociales, culturales, económicos, de salud, del medio ambiente en la aplicación de la innovación de alta tecnología en el país. Esa puede ser una función incluida dentro de los Reglamentos. Personalmente dejaría el punto b) como punto único, que es el conocimiento del Reglamento, antes de tomar ningún otro tipo de decisiones. Más adelante, dentro del mismo Reglamento, tendrán oportunidad de opinar y agregar algo más al

articulado, para el funcionamiento del FUNCENAT. En su defecto, si el Consejo Universitario decide dejar los puntos enunciados en el documento, sugiere que se agregue un punto e) en donde se diga: *“Presentar ante el Consejo Universitario una copia de los convenios y escrituras de constitución del FUNCENAT y, en general, de cualquier otro documento que haya mediado, hasta la fecha, en formación de este Centro, para conocimiento del Consejo Universitario”*.

EL DR. WILLIAM BRENES aclara que el 15% que se cita en el documento fue tomado del documento borrador que se tiene del vínculo remunerado con el Sector Externo. No es un criterio arbitrario sino que es básicamente como un “over head”.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta su deseo de hacer algunas observaciones de forma a los considerandos y a la propuesta de acuerdo, complementando lo que se ha expresado hasta ahora. Interpreta que todo es coincidente, excepto la posición del Lic. Mitry Breedy que es un poco más alejada, hasta el momento, de qué acuerdos se tomen.

En el punto No. 2 de los considerandos se dice que *“es necesaria la adaptación de ciertos lineamientos que garanticen que el funcionamiento de este Centro sea del absoluto provecho para las Instituciones Estatales”*. Pregunta: ¿Cuáles Instituciones Estatales? Hay que afinar allí. En el punto b) de los acuerdos tiene una preocupación que ha planteado en otras ocasiones. Está bien que se conozca previamente por este Consejo Universitario. Sin embargo, conocer es una cosa y ratificar o aprobar, en primera instancia, según el mecanismo que exista, es otra diferente. Reconoce que hay diferentes acuerdos que son de conocimiento obligatorio y ratificación por parte de este Consejo, pero se pregunta qué implicaciones podría tener el acto de “conocer”. Quizá podrían amarrarlo un poco más, pensando en un término adicional como ratificar o algo parecido.

En el punto c), quienes lo han antecedido en el uso de la palabra, no han hecho la salvedad hecha en el punto b), en el sentido de limitarse a la Universidad de Costa Rica pero que insten, también, a las otras universidades. Dice el

documento, “...la administración de los fondos de FUNCENAT deberá ajustarse a la normativa vigente de nuestra universidad”. Puesto de esa manera la Universidad de Costa Rica podría entrar en conflicto con las otras universidades signatarias de CONARE, que podrían preguntarse por qué tendrían que ajustarse a la normativa de la Universidad de Costa Rica.

Comparte lo dicho por el señor Rector en cuanto al futuro y ya se han enfatizado las otras observaciones, sobre las que no abundará.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta, que luego de escuchar las exposiciones de todos los miembros de este Consejo Universitario, podría hacer una propuesta que tome en cuenta casi todos los comentarios hechos.

En el considerando No. 2 hay un error que todos están cometiendo y que, informalmente, comentó con algunos de los miembros de este Consejo. La Universidad de Costa Rica y demás miembros de CONARE son universidades públicas, y no universidades estatales. Las universidades estatales son las universidades chilenas, donde hay una dependencia directa del sistema universitario del Ministerio de Educación Pública. En el caso de Costa Rica la autonomía es tal, que el concepto más apropiado es Instituciones Públicas de Educación Superior. En lugar de estatales pondría, en el punto 2, Públicas de Educación Superior, y quedaría el resto igual.

En el Acuerdo a), se lee actualmente así: “El financiamiento de dicho Centro no podrá nunca realizarse, en forma total o parcial, con recursos del Fondo Especial del FEES”, y se debería leer así: “El financiamiento de dicho Centro no podrá nunca realizarse, en forma total o parcial, con recursos de los presupuestos ordinarios de la Universidad de Costa Rica”. La redacción anterior cubre el FEES más los otros recursos, pero si la Universidad de Costa Rica encuentra un recurso extraordinario negociado con una fundación para financiar del CENAT, como se hace ahora, esos no son recursos ordinarios de la Institución. Si no se hiciera así, nunca podrían financiar el CENAT, porque los recursos externos que consiga la Universidad de Costa Rica, para financiar un proyecto que se desarrolle en CENAT son externos; y por eso queda muy claro de los presupuestos ordinarios.

El punto b) dice: “El nombramiento de la dirección de dicho Centro, así como la promulgación de los reglamentos que se necesiten para su funcionamiento, deberán ser conocidos previamente por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y por los consejos universitarios de las otras tres universidades”. Personalmente, cree que el texto se debería leer de la siguiente manera: “El nombramiento de la dirección de dicho Centro, así como la promulgación de los Reglamentos que se necesiten para su funcionamiento deberán ser conocidos previamente y ratificados, de acuerdo a los procedimientos vigentes en el Consejo Nacional de Rectores, por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica. Se insta a los Consejos Universitarios de otras universidades a hacerlo de igual forma”. Lo anterior significa, que el procedimiento se lleva a cabo en el seno de CONARE. Cuando se llega a un acuerdo se presenta a los Consejos Universitarios para su conocimiento y ratificación. Ese es el procedimiento estándar que se usa.

El punto c) dice: “La administración de los fondos de la FUNCENAT deberá ajustarse a la normativa vigente de nuestra Universidad, así como a los lineamientos que en un futuro apruebe el Consejo Universitario con respecto a la vinculación remunerada con el sector externo”. Sugiere que este inciso se lea así: “La administración de los fondos de la FUNCENAT deberá responder a la normativa vigente de nuestra Universidad, así como a los lineamientos específicos del Consejo Universitario con respecto a la vinculación remunerada con el sector externo”. Deberá responder significa que no tienen que ser esos reglamentos, sino que las exigencias planteadas por ese Reglamento, deben ser respetadas. Así se salvaría la camisa de fuerza que señala el Lic. Mity Breedy y que tiene una cierta validez en su propuesta.

El punto d) dice: “ De los fondos presupuestarios por FUNCENAT DEBE DESTINARSE UN 15% para un fondo solidario interinstitucional. Este fondo solidario será utilizado para financiar investigaciones tendientes a analizar y evaluar los efectos sociales, culturales, económicos, de salud y del medio ambiente en la aplicación de la innovación de alta tecnología en nuestro país.”.

Propone que la nueva redacción diga así: “*De los fondos de los proyectos ejecutados por FUNCENAT deberá destinarse un porcentaje fijo para un fondo solidario interinstitucional. Este fondo solidario será utilizado para financiar investigaciones ...*”, el resto queda igual. Igualmente vago es el punto que establece “...deberán ajustarse a la normativa vigente...” Qué significa ajustarse? Significa que deben dar una respuesta a esos lineamientos, lo cual es más sustantivo, en cuanto a lo que es el efecto.

EL LIC. MITRY BREEDY comenta que en el punto b) el Consejo Universitario lo que quiere es tener conocimiento del Reglamento, previo a su aprobación.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que el procedimiento vigente de CONARE es ese, y no habría otra forma de hacerlo, más que los rectores se pongan de acuerdo en CONARE y asuman la responsabilidad de defender ese acuerdo ante los Consejos Universitarios, y obtener su ratificación. Es la única manera de hacerlo, porque, de lo contrario, se entraría en un proceso interminable en que cada Consejo propone modificaciones, que tienen que volver a los Rectores en forma continua. Este Consejo ya ha conocido varios acuerdos de CONARE. Uno de ellos, prototipo del proceso, es el Convenio de Articulación de la Educación Superior, que se negoció con los Colegios Universitarios, con los Rectores y pasó a los Consejos Universitarios. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica hizo una sugerencia para una aclaración; se consultó con todos, se introdujo esa aclaración, y se firmó el convenio. Ese es el procedimiento exacto que se debe seguir.

EL LIC. MITRY BREEDY estima que es importante que el punto e) quede por escrito y que, a la mayor brevedad posible, se presenten ante este Consejo los Convenios, las escrituras de constitución de FUNCENAT, y demás documentos, para ser conocidos.

EL DR. GABRIEL MACAYA solicita que no se pida como acuerdo específico, porque esa documentación ya viene para este Consejo Universitario. Todo el expediente llegará este fin de semana.

EL LIC. MITRY BREEDY señala que si es como lo expresa el señor Rector el retiraría su

propuesta, pero sí ha querido que se hiciera constar por escrito.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que hubo un Recurso de Amparo del SINDEU, para obtener esos documentos. Sencillamente hubo un proceso de inscripción en el Registro Público, que requirió la presentación de los testimonios de las escrituras y demás documentos, que llevó hasta los primeros días de febrero, y por eso no ha llegado ante el Plenario.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE considera que son muy sanas las aclaraciones y reformas sugeridas por el señor Rector. Sin embargo, con más razón ahora, le parece que el punto c) sobra. Formó parte de la Comisión que discutió este asunto y no estuvo de acuerdo con el planteamiento porque hay nuevos métodos de administración, formas mucho más ágiles. Se habla de instituciones muy grandes que se vinculan con otros agentes, incluyendo a la empresa privada, en su momento. Realmente le produce temor anquilosar una iniciativa tan buena, como el FUNCENAT, y tener que someterla a las deficiencias que tiene la Administración Pública. En el punto b), que habla de la promulgación de los reglamentos que se necesitan para su funcionamiento, tiene que venir una normativa de administración presupuestaria. Siente que el punto b), de por sí, incluye al punto c) y deja en más libertad al FUNCENAT. Sugiere no someter a una serie de agentes decisores, con formas muy dispares de pensar, la posibilidad de que ese Centro no crezca o avance más lento de lo que deba ir. Propone que se retire el punto c), tal como está planteado, porque el punto b) lo incluye.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que a la sesión de hoy están invitados los funcionarios de la Junta Directiva y el Delegado Ejecutivo de FUNDEVI. FUNDEVI es la fundación oficial de la Universidad de Costa Rica y a FUNDEVI nunca se le ha impuesto nunca esa cláusula. Le parece muy sano que, con la Junta Directiva de FUNDEVI, se puedan enterar de qué tipo de reglamentación tiene.

Adelantando criterio, le encantaría que FUNDEVI estuviese obligada a este tipo de cosas. El asunto se enmarca mucho más allá. Sabe que la piel es muy sensible para muchos

universitarios cuando se habla de fundaciones; otros tienen un poquito más dura la piel en ese aspecto. Sí hay una preocupación general, desde afuera, sobre el funcionamiento mismo de las fundaciones, sea la que sea. Se han planteado muchas sugerencias de cambios en todos los puntos, excepto el punto 1 de los Considerandos. Podrían, en estricto acatamiento de la reglamentación vigente en el Consejo Universitario, analizar punto por punto, para conocer las propuestas y votarlas en forma separada. Lo anterior requiere, reglamentariamente, presentarlas por escrito, tomar la decisión de la que se aparte más, etc.

Le da la impresión de que, en ciertos puntos, sin embargo, todavía hay entre los miembros del Consejo Universitario, divergencias pequeñas en cuanto a qué se debe incluir o no. La propuesta más amplia es la del señor Rector pero la más apartada es la del Lic. Mity Breedy que propone dejar sólo el punto b) reformado. De modo que tienen una situación que atenta contra el adoptar acuerdos que son de enorme trascendencia institucional, haciéndola sobre la marcha. Sobre la marcha habría que reflexionar y tomar una decisión sobre si conviene tal redacción o tal otra, o meditar muy apresuradamente sobre las implicaciones que significaría poner cierto término o palabra, porque se presta a ciertas implicaciones. Cree que lo más prudente es que los proponentes hagan el esfuerzo de incorporar las observaciones verditas hoy para volverlo a conocer la próxima semana. No hay prisa para tener que aprobarlo ahora. Esa es su propuesta, que no descarta que se apruebe o se rechace. Salvo lo expuesto, no hay otros procedimientos reglamentariamente establecidos.

EL M. GILBERT MUÑOZ se pronuncia de acuerdo con la sugerencia del señor Director del Consejo Universitario. Sin embargo, estima prudente incluir dentro del acuerdo las sugerencias planteadas por este Plenario y que el asunto se incluya en agenda de la próxima semana para darle más agilidad. La Comisión puede trabajar rápidamente para introducir las propuestas planteadas hoy para que la próxima semana lo reanalice el Plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA explica que hay un problema técnico porque el acta correspondiente tendrá que ser aprobada y es sumamente conveniente saber qué quedó. Estima que lo

más conveniente sería esperar a que se apruebe el acta en los términos expuestos y las intervenciones de los miembros, y entonces hacer el trabajo de incorporar. No se trata de los proponentes sino de todos los miembros del Consejo Universitario, que deben encontrar una redacción consensual para elevarla al plenario de nuevo. Siente mucho manifestar que es muy prematuro el comprometerse a ponerlo en agenda de la próxima semana, en virtud de lo que acaba de expresar.

EL M.L. OSCAR MONTANARO comparte la preocupación de don Gilbert Muñoz porque este asunto no debe quedar muy lejano en el tiempo. Estima que debe ser una sesión lo más próxima posible. Entiende el planteamiento del señor Director del Consejo Universitario y tiene razón, porque es conveniente ver en el acta lo que los diferentes compañeros expusieron. Que inmediatamente después de haber aprobado el acta de la presente sesión, en la sesión siguiente, el señor Director incluya este tema como punto de agenda.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que este tema fue presentado y lo incluyó en agenda. Mañana mismo, cualquiera de los miembros tiene el derecho de presentar una nueva propuesta. Igual si lo presenta con todo lo que se ha dicho aquí, porque tiene buena memoria, lo presenta al Plenario y todos estarían de acuerdo con lo que se propone. Pondría el asunto en agenda, si se lo presentan a la Dirección, de nuevo por Reglamento, en la agenda de la próxima semana. Da la seguridad de que así es. Aquí están en un asunto muy especial porque no es un dictamen de Comisión, sino una propuesta individual de los miembros. Ese camino también está abierto, no está descartado. De modo que la propuesta debe ser concreta.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE opina que lo procedente es que la retiren los miembros proponentes.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que, con todo respeto a los proponentes, lo más prudente es que la retiren, porque, si no, habría que redactar, de una manera muy extraña, un acuerdo que diga aprobar eso o rechazarlo. No ve otra salida reglamentaria.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se pronuncia a favor de retirar el documento para presentar al

Plenario, en su debida oportunidad, el documento con las observaciones sugeridas.

EL DR. LUIS ESTRADA destaca que los proponentes han retirado la propuesta para presentarla en su debida oportunidad.

En consecuencia, después de un amplio intercambio de ideas y comentarios, los proponentes retiran la propuesta de acuerdo, tomarán en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presentarán próximamente una nueva propuesta de acuerdo.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce una propuesta del Dr. Luis Estrada Navas, Director del Consejo Universitario, tendiente a alterar el orden de la agenda de la presente sesión para recibir de inmediato a los Miembros de la Junta Directiva y el Delegado Ejecutivo de FUNDEVI. (Véase artículo 6 de la presente acta).

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA alterar el orden de la agenda de la presente sesión para recibir de inmediato a los Miembros de la Junta Directiva y el Delegado Ejecutivo de FUNDEVI. (Véase artículo 6 de la presente acta).

A las diez horas y diez minutos el Consejo Universitario declara un receso. ****

A las diez horas y veintidós minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M.

Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, a las diez horas y treinta minutos, recibe a los señores: Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social, Dr. Luis Camacho, Vicerrector de Docencia y el Lic. Vicente Bruno, Miembros de la Junta Directiva y Luis Lorenzo Rodríguez, M.Sc., Delegado Ejecutivo de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), quienes se refieren a las actividades desarrolladas por la Fundación y los planes futuros.

El objetivo de la visita es informar al Consejo Universitario de las actividades desarrolladas por esa Fundación y los planes futuros.

EL DR. LUIS ESTRADA les da la bienvenida a los señores visitantes y explica que, en respuesta a solicitud expresa de FUNDEVI, que el 15 de diciembre de 1997, tomó el acuerdo que dice: *“Solicitar al Consejo Universitario una audiencia para que la Junta Directiva y el Delegado Ejecutivo informen al Consejo de las actividades desarrolladas por la Fundación y los planes futuros”*, este Órgano acordó otorgarles la audiencia.

EL LUIS LORENZO RODRÍGUEZ, M.Sc. expresa que ocupa el cargo de Delegado Ejecutivo de la Fundación.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que ocupa el cargo de Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación.

EL LIC. VICENTE BRUNO SALAZAR manifiesta que es el Ejecutivo Municipal de Montes de Oca, Representante del Municipio y ocupa el cargo de Vocal en la FUNDEVI.

LA LICDA. LEDA MUÑOZ informa que es la Tesorera de la Junta Directiva de la Fundación.

EL DR. LUIS CAMACHO da su nombre y comenta que es el Secretario de la Junta Directiva de FUNDEVI.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta si falta algún miembro.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ contesta que falta el Representante del Poder Ejecutivo, Ing. José Alfredo Sánchez, quien no ha asistido a las últimas sesiones y están en el proceso de enviar una carta al Poder Ejecutivo para que regule su asistencia o nombre un sustituto.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que es una inquietud bastante vieja de ese plenario conocer, lo más ampliamente posible, lo que hace la Fundación y sus actividades. En una primera etapa les permitirá hacer la exposición que solicitaron y posteriormente abrirá un espacio de debate para que los miembros del Consejo Universitario puedan intercambiar impresiones con los señores visitantes.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ aclara que la intención de la Junta Directiva, al solicitar la audiencia, tuvo la intención de dialogar, conversar, e incluso discutir sobre Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI). Conocen las inquietudes que tiene el Consejo Universitario y además la Junta Directiva y el Delegado Ejecutivo han iniciado, en casi dos años, un trabajo importante de reorganización, de replanteamientos, de revisar los procedimientos de trabajo. Lo lógico es que el Consejo Universitario esté bien enterado de la labor, como instancia u órgano que tiene que generar las políticas institucionales y velar por las políticas que se desarrollan al interior de otras instancias con las que hay fuertes vínculos. No es nuevo QUE en la Universidad de Costa Rica exista vinculación con el Sector Externo y que existan mecanismos que regulen esa vinculación. También es cierto que desde sus comienzos la Universidad tenía una vinculación muy particular porque siempre se daba de manera gratuita. En las últimas décadas esa vinculación adquirió la modalidad de ser una vinculación remunerada y es cada vez más creciente esa forma de relación. Por eso es que la Universidad de Costa Rica, por diversos mecanismos, ha generado fondos importantes. La Oficina de Administración Financiera ha desarrollado otras instancias como son los fondos restringidos y las empresas auxiliares. En el año 1988 se creó la fundación para que esa inserción de la Universidad, en nuevo contexto, sea más ágil, más flexible y más eficiente.

En el último año y medio la Fundación ha desarrollado toda una serie de nuevos procedimientos y mecanismos de relación con los diferentes espacios académicos de la Universidad y el sector productivo, entendido en un sentido muy amplio. Aunque el nombre sigue siendo “de la Investigación”, la Fundación funciona para los diferentes espacios académicos.

El más adecuado para hacer la presentación y la explicación de los procedimientos es el Delegado Ejecutivo, Luis Lorenzo Rodríguez, M.Sc.

EL LUIS LORENZO RODRÍGUEZ, M.Sc. distribuye, entre los miembros del Plenario, un ejemplar del desplegable utilizado como abordaje con las personas con las que iniciaron operaciones. Igualmente distribuye una copia del Manual de Normas y Procedimientos, elaborado, aunque se trata de una versión preliminar porque está en estudio de la Junta Directiva. Están recibiendo observaciones y el momento es muy adecuado para que los miembros del Consejo Universitario hagan llegar sus observaciones. Esta versión es la preliminar y ha presentado esta presentación partiendo de algunas páginas del Manual de Normas y Procedimientos distribuidos. Lee, entre algunos párrafos, el objetivo del manual que dice: “Proporcionar al usuario una guía descriptiva de las normas y procedimientos en el proceso de vinculación de la Universidad de Costa Rica con el sector externo. Buscar una operación efectiva de los proyectos administrados por medio de FUNDEVI en el manejo adecuado de los recursos y el seguimiento de los proyectos de Investigación y de Acción Social”. Ese es el objetivo del documento base. Hay una aclaración importante que dice “La gran diversidad de proyectos en que participa y puede participar la Universidad de Costa Rica, es de tal magnitud que es imposible prever todas las opciones con sus particularidades. Por lo tanto, el presente manual es una guía para orientar a los usuarios de la Fundación, en el entendido de que, ante algunas situaciones particulares, es necesario hacer las adaptaciones correspondientes, buscando ajustarse a los principios y objetivos que sustentan las normas. Hace la aclaración porque en la Fundación hay una enorme variedad y han tenido dificultades para agrupar las normas que cubrieran la diversidad de proyectos, a la hora de hacer el Manual.

Un aspecto de importancia es el control que ejerce la Universidad de Costa Rica sobre FUNDEVI y el detalle se encuentra en la página 5 del documento. FUNDEVI está sujeta a todas las normas. En el caso de la adquisición de equipos se hacen cotizaciones más rápidas que el procedimiento formal de cotización, pero tratan de encontrar el mayor beneficio para la Institución y la igualdad de oportunidades, dentro de los principios que rigen la contratación administrativa.

Señala, además, Luis Lorenzo Rodríguez, M.Sc. que la Vinculación UCR - Sector Externo que utiliza FUNDEVI para la administración de los proyectos incluye cinco etapas: Formulación, Negociación, Aprobación, Ejecución y Evaluación y Cierre., las cuales están ampliamente definidas dentro del documento (pp.7 - 30).

La participación de FUNDEVI siempre se da mediante autorizaciones emitidas por las Vicerrectorías que, a su vez, se basan en las autorizaciones de las Escuelas, Facultades, Centros de Investigación, Institutos, etc. Se analiza tanto el entorno nacional como el internacional con sus diferentes componentes como organismos internacionales, Gobiernos, agencias, instituciones, universidades, etc. que hacen demandas a la Universidad de Costa Rica y no a FUNDEVI, propiamente. El producto también es de la Universidad de Costa Rica. Una vez que las Vicerrectorías autorizan a FUNDEVI para la tramitación de sus asuntos, corresponde a ésta la administración de los fondos. Acatando las políticas, cuando se publican cursos o actividades de algún otro tipo por la prensa, se busca que no tenga que hacerse mención a la Fundación, porque son actividades realizadas por la Universidad de Costa Rica.

El manual contiene un aparte que se refiere a las políticas de contratación de personal. Dice *“El personal profesional que se contrate para la revisión de un proyecto debe pertenecer a la unidad académica correspondiente. El resto de investigadores debe pertenecer, en la medida de lo posible, a la Facultad o a otras unidades académicas. “Solo en caso de inopia comprobada se puede recurrir a la contratación de profesionales externos. Únicamente por inopia y con mostrada idoneidad se autoriza la contratación de personal que tenga algún parentesco con los integrantes del proyecto o de la unidad académica. Los complementos*

salariales se regulan de acuerdo con las normas para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios, publicado en la Gaceta Universitaria del 10 de mayo de 1991”. Esta es una política que se gestó cuando se inició el proceso de reorganización.

Destaca diversos puntos sobresalientes del Manual e indica que los demás son aspectos de procedimiento. Inmediatamente procede a mostrar los diferentes gráficos que contienen la información referente al número de proyectos realizados desde 1992 y hasta 1997, y la cantidad en colones que ha manejado la Fundación.

Agrega, Luis Lorenzo Rodríguez, que un dato importante es el monto en colones que se ha manejado en cada una de las áreas de la Universidad y que la misma información aparece especificada por modalidad y por proyectos por área.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros de la Junta Directiva, el Delegado Ejecutivo de FUNDEVI y los señores Miembros del Consejo Universitario. Finalmente el señor Director del Consejo Universitario les agradece las explicaciones.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que abre el espacio para que los Miembros del Consejo realicen observaciones a los Miembros de FUNDEVI.

EL M. GILBERT MUÑOZ, manifiesta que con respecto a la distribución de la participación en proyectos, llama la atención la poca participación de las Sedes Regionales. ¿A qué se debe esa situación?

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ explica que probablemente se deba a que los centros de investigación y los programas que funcionan en la Sede Central han desarrollado con mucho más tiempo sus proyectos, porque la investigación en la Sede Central se desarrolla desde los años 50, cuando se creó el Instituto de Investigaciones Económicas, la Estación Experimental Fabio Baudrit, etcétera, que tienen mucha experiencia. Además algunas Sedes tienen mayor fortaleza e investigación que otras. Por ejemplo, la Sede de Occidente tiene una mayor fortaleza que la Sede de Limón, donde es poca la investigación que se hace.

Probablemente, también se deba a la necesidad de desarrollar en la Sede una serie de cursos de capacitación en Formulación de Proyectos, Fuentes de Financiamiento Externo, de dar información sobre fundaciones a nivel internacional, y cosas de ese tipo que se está empezando a programar. También se debe a información, a las condiciones particulares de las Sedes y a la trayectoria de la Sede Central, frente a las otras Sedes.

EL LIC. MITRY BREEDY felicita a los miembros de FUNDEVI, pues es realmente un apoyo financiero muy importante para la Universidad de Costa Rica. Pregunta si las auditorías externas son contratadas por las instituciones que realizan las donaciones normalmente o FUNDEVI de sus propios fondos tiene auditoría externa. En ese sentido sería importante conocer los estados financieros al último cierre.

EL LIC. LUIS LORENZO RODRÍGUEZ responde que recién asumida la función, se hicieron varias auditorías externas. También se le solicitó a una reconocida auditoría externa, hacer un estudio de control interno integral completo y de ahí salieron una serie de recomendaciones de todo tipo, para mejorar los sistemas de control interno, la elaboración de manuales e inclusive cambios físicos, sin considerar que la ubicación de la Fundación, no permitía un control interno adecuado, porque había un hacinamiento de las operaciones y que no era conveniente, ni había seguridad para los documentos, formularios, etc. Entonces se acogieron poco a poco las recomendaciones de esa firma y luego todos los años se hace una auditoría externa que pide la Junta Directiva y ese informe se lo entregan directamente a la Junta. En este momento, los auditores están haciendo un trabajo de 1997.

Además de eso, muchos proyectos exigen en su contrato, una auditoría enviada por ellos y no giran hasta tanto no esté debidamente hecha la auditoría y aceptada las condiciones del contrato.

EL DR. LUIS ESTRADA solicita al Lic. Luis Lorenzo Rodríguez enviar al Consejo Universitario los gráficos que se explicaron en la exposición.

Agrega que con respecto a los gráficos, le llamó mucho la atención la paridad entre los proyectos y actividades a través de FUNDEVI, con Acción Social e Investigación, porque eso es

totalmente distinto de lo que en los presupuestos ordinarios de la Institución se maneja en cuanto a lo que se destina a actividades de investigación y de acción social. Pregunta ¿A qué se debe esa situación?

EL LIC. LUIS LORENZO RODRÍGUEZ responde que esa situación se debe al número de cursos de extensión, porque todo curso de extensión se considera un proyecto, entonces como número es muy grande, pero en términos económicos, la proporción es aproximadamente 62-38, 65-35, en número de proyectos es 50-50. Indica que los proyectos de Acción Social son de un monto un poco menor.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agrega que en el país hay una necesidad muy específica, que es la educación continua. En ese sentido, en la Vicerrectoría de Investigación se está preparando todo un proyecto de un sistema de educación continua, y esos datos evidencian esa demanda y esa necesidad que existe en el país de cursos especiales, de capacitación. Especializaciones que se dan desde las escuelas y que se están coordinando para que se ubiquen más en el espacio de Acción Social y menos en el de Investigación.

EL LIC. MITRY BREEDY señala que ha visto que de acuerdo con los últimos años, los excedentes de FUNDEVI cada vez van siendo mayores, ese es un fondo revolucionario, que año a año se va haciendo más grande. Por ahí está un fondo revolucionario que pertenece a los empleados de la Universidad, y de lo cual no se puede ayudar a la Universidad, diferente sucede con FUNDEVI, que de acuerdo con sus estatutos, la ayuda es a la Institución y ella está con muchas necesidades financieras y ese fondo cada vez se va haciendo más grande. ¿Qué ha pensado la Junta Directiva con respecto a ese fondo? Considera que lo conveniente sería que no se haga más grande, sino utilizarlo en las necesidades de la Universidad, desde un punto de vista científico-tecnológico, de acuerdo con los estatutos. También ha pensado en el financiamiento del CENAT, en ese sentido no sabe si la Fundación podría dar alguna ayuda al Centro Nacional de Alta Tecnología, que se está empezando a crear. Sin embargo, la idea no es hacia donde van los fondos, sino que estos fondos revolucionarios no sean muy grandes dentro de la Fundación.

EL LIC. LUIS LORENZO RODRÍGUEZ manifiesta que efectivamente cada año los excedentes van siendo mayores. El 70% de los excedentes se destinan a la Universidad. El 30% es el acumulado, en este momento se han hecho dos inversiones grandes, una la adquisición de la propiedad para instalar la Fundación y la otra, la compra de las propiedades de la Escuela de Artes Industriales, esas adquisiciones pasan a ser automáticamente parte de la Universidad. También hay varios planes que está estudiando la Junta Directiva para proyectos de extensión. Indica que siempre han cuidado de que haya holgura para responder a todos los dineros que se encuentran depositados en FUNDEVI, pero ese fondo revolutivo, se utiliza mucho en permitirle a ciertos proyectos financiar anteproyectos o productos, pero sí es importante el cuidado que se tenga para que el fondo cumpla los objetivos y fines de la Fundación.

EL M.L. OSCAR MONTANARO agradece la exposición y el material aportado, lo cual será muy útil para futuras decisiones y estudios de este Consejo Universitario.

Pregunta ¿Los proyectos de investigación que tienen el apoyo de FUNDEVI y que se realizan en diferentes regiones del país, no necesariamente adscritas a una sede regional, se le da algún tipo de difusión especial?, porque entiende que en Golfito sí se da.

EL LIC. LUIS LORENZO RODRÍGUEZ responde que desde FUNDEVI no. Interpretando la política que ha sido reiteradamente indicada, de la Fundación como un ente facilitador, no tiene opinión al respecto, porque los proyectos son de la Universidad. Con sus centros de difusión siempre la Fundación está de acuerdo en que se dé la discusión, lo que tratan en todo momento es que no aparezca es FUNDEVI haciendo un proyecto, o dando cursos, o consultorías. Se trata de que aparezca lo menos posible, sino parecería que la Institución está prestando servicios a la población. Igualmente proceden con los medios de comunicación.

A las 11:50 horas se retira el Dr. Luis Camacho.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que en relación con la intervención del Lic. Mityr Breedy, la perspectiva de la Fundación es que los

fondos se reinviertan en la Universidad de Costa Rica. Entonces la FUNDEVI no estaría de acuerdo en que de la Universidad misma o de la fundación de la Universidad, fueran fondos hacia el CENAT, en todo caso, cree que los montos que ahí se van a manejar son montos de dimensiones, a las que la Fundación misma no llega y por el contrario, revertirlos sobre proyectos instituciones como ya se han iniciado algunos, que el Lic. Rodríguez expuso, como el caso de las computadoras, el sistema de compra de bienes que dan a la Universidad, e incluso, se podrían desarrollar algunos sobre el sistema bibliotecario, revistas, o sea, habría muchas cosas que desarrollar dentro de la Institución antes de pensar en el CENAT.

Lo manifestado por el M.L. Oscar Montanaro es muy importante por la divulgación que se hace de la Universidad de Costa Rica. Tal vez desde la Fundación de no se hace, pero muchos proyectos sí los hacen. Por ejemplo PRODUS que trabaja en la región occidental, donde tiene una interrelación fuerte con las municipalidades de Atenas, Grecia, Naranjo. Con empresas privadas, con grupos incluso de productores que los capacitaron para formar una cooperativa, ya PRODUS no está ahí y la cooperativa sigue funcionando.

El caso de Golfito es muy particular, porque cuando se le dio la donación a la Universidad de Costa Rica, la comunidad hizo expectativas de tener ahí una universidad, sobre todo en relación a la docencia. Ahora, se están analizando planes más integrales para esa zona, y realmente cuando analizan el caso, se encuentran que hay mucho disperso en investigación y acción social, pero la gente no lo ve, porque ellos quieren docencia.

EL DR. LUIS ESTRADA pregunta, en relación con FUNDEVI apoyando a FUCIP, ¿qué políticas, a nivel de Junta Directiva de FUNDEVI, existen en cuanto a la vinculación con otras fundaciones, ya sean propias de la institución o ajenas?

EL LIC. LUIS LORENZO RODRÍGUEZ explica que desde que el Consejo Universitario tomó un acuerdo con respecto al FUNDEVI y las otras fundaciones, la Junta Directiva solicitó prepararse administrativamente a un posible desarrollo y efectivamente se hicieron ajustes en los sistemas de contabilidad y trámites, previendo un posible crecimiento grande en las operaciones. Se observaron algunas posibilidades de asumir las funciones de algunas

de ellas, la realidad ha sido que únicamente personas allegadas al FIADA lo buscaron. Han ido pasando los proyectos y los programas y ha sido una relación que juzga muy provechosa. También hubo la visita de dos personeros de FUDECI, ahí la propuesta fue un poco difícil, porque era prácticamente que siguieran operando como fundación, se discutieron algunas posibilidades, pero aun no se ha concluido, sigue funcionando. Puede asegurar por su parte, que en cuanto a las operaciones de la fundación, no se ha tenido ningún otro acercamiento. Han existido muchas resoluciones con las Vicerreorías, donde dicen lo que manejará FUNDEVI y en ese sentido están en alerta para asumir la responsabilidad.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agrega que en la Fundación se discutieron las políticas que han generado las Vicerreorías.

Indica que la Dra. Kooper, Directora de FIA, parte del principio de que las cosas se administran o por la Universidad de Costa Rica o por la Fundación de la Universidad (FUNDEVI) y no por medio de una Fundación propia.

Manifiesta que se ha hablado de una propuesta planteada por el señor Luis Lorenzo, la cual le da a las Facultades una cierta autonomía y control de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, podría permitir que otras fundaciones vayan desapareciendo.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos ingresan el Bach. Esteban Izaguirre y el Dipl. Leonardo Salas.

EL DR. LUIS ESTRADA estima que se encuentran ante una lógica a la cual no se le podría llamar la Clásica, con la intención de perfilar claramente lo que se tiene y como se puede mejorar la Universidad de Costa Rica, debido a que no se puede perder de vista el hecho de que es la Institución nuestro norte. Agrega que no será la primera ocasión en que se invite a FUNDEVI para verificar que sea un instrumento, como hasta ahora se ha demostrado, muy útil y ágil, cumpliendo con el objetivo principal de su creación. Agradece la visita de los miembros y aclara que esa es la primera ocasión en donde se reúne el Plenario y FUNDEVI. Considera importante que se mantenga una comunicación fluida entre ambos y

así demostrar a la comunidad universitaria que FUNDEVI se desarrolla en forma clara.

A las doce horas se retiran los Señores miembros de la Junta Directiva y el Delegado Ejecutivo de FUNDEVI.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo suscrita por varios de sus miembros, para que se convoque al CONARE ampliado, de conformidad con el artículo 2 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica. (Oficio No.CU-PM-19-97, de fecha 12 de diciembre de 1997).

EL DIPL. LEONARDO SALAS expone la propuesta que dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4280, artículo 4, que dice:

Considerando que:

1- *En 1998 se vence el período del Convenio de financiamiento de la Educación Superior denominado Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) suscrito en noviembre de 1988, por lo que es urgente iniciar un nuevo proceso de negociación.*

2- *La importancia de que se conforme un grupo de trabajo con autoridades universitarias y especialistas, con el fin de que se discuta el marco interno y externo y las estrategias para la negociación del FEES.*

3- *La necesidad de un mecanismo que articule la comunidad académica y las autoridades universitarias.*

ACUERDA:

1. *Solicitar a la Administración la conformación de una Comisión Institucional que desarrolle un marco de contexto interno y externo y las estrategias para la negociación del FEES, como un apoyo al proceso de negociación. Esta Comisión estará integrada por:*

-El señor Rector, quien la coordinará.

-Tres miembros del Consejo Universitario, designados por éste, uno de los cuales deberá ser un Representante Estudiantil.

-Los Vicerrectores de Docencia y Administración

-Una representación de las Unidades Académicas.

-La representación que corresponda a los miembros de esta Comisión, no es delegable.

2. *La Comisión deberá presentar informes periódicos, y un primer informe en un plazo no mayor de 30 días.*

3. *Esta comisión tendrá carácter permanente, hasta que finalicen las negociaciones con la Comisión de Enlace y la potestad de nombrar sus propios asesores y grupos de trabajo. Se reunirá a solicitud del señor Rector, en el momento que así se requiera.*

4. *Los Miembros del Consejo Universitario designados ante esta Comisión, son:*

Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Dr. Luis Estrada Navas.

Sr. Leonardo Salas Quirós, Representante Estudiantil.

ACUERDO FIRME.

2- El artículo 2 y el artículo 11, del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, que establecen:

Artículo 2: El CONARE estará formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio. Sin embargo cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior de las Instituciones signatarias del Convenio (Consejo Universitario, Consejo Director) considere que un asunto, por su importancia, debe ser conocido así, el CONARE ampliará, para ese efecto únicamente, en la forma que establece el Artículo 11, constituyendo el CONARE Ampliado.

Artículo 11: El CONARE Ampliado estará formado de la siguiente manera:

a) *Los Rectores de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, signatarias del Convenio.*

b) *Un miembro por cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias del Convenio, del propio seno de sus Cuerpos Colegiados Superiores, designados por el respectivo Cuerpo Colegiado. Nos nombrados podrán ejercer el cargo mientras actúen como miembros del Cuerpo Colegiado Superior respectivo.*

c) *El Ministro de Educación Pública.*

ch) *Un representante estudiantil.*

Este puesto será ocupado en forma rotativa por los presidentes de las Organizaciones Estudiantiles reconocidas por las autoridades de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

d) *El Director de OPES, sin derecho a voto.*

3- El proceso de análisis y discusión que se ha generado en la Universidad de Costa Rica durante todo el segundo semestre y que culminó con las “Jornadas de Reflexión” sobre el Fondo Especial para Educación Superior.

ACUERDA:

Convocar al CONARE AMPLIADO para que analice y discuta la próxima negociación del Fondo Especial para la Educación Superior.”

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE considera que es importante tener un poco más de participación y dar el apoyo al Dr. Gabriel Macaya en el hecho de que participe un mayor número de miembros de la Universidad de Costa Rica, respaldando las negociaciones vinculantes al FEES.

Agrega que es de particular interés para la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), que se convoque al CONARE ampliado.

ING. ROBERTO TREJOS pregunta ¿está definido el término CONARE ampliado?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que la constitución del CONARE ampliado, está muy claro en el artículo 11) del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

El CONARE ampliado, queda constituido por los rectores de las instituciones de educación superior, un miembro adicional de cada una de esas instituciones, el cual será designado por el correspondiente cuerpo colegiado, un representante estudiantil y el Ministro de Educación Pública y el Director de OPES, sin derecho a voto.

Hace referencia al artículo 12) el cual originó el cambio en el acuerdo. Dicho artículo dice:

“... Cuando uno de los miembros de CONARE o cualquier cuerpo colegiado superior de las instituciones signatarias del convenio, considere que un asunto por su importancia, debe ser conocido así, el CONARE ampliará para ese efecto únicamente, en la forma que establece el artículo 11) constituyendo el CONARE ampliado “.

Indica que solo los rectores pueden convocar al CONARE ampliado; por extensión solo el presidente puede convocar al CONARE ampliado. Por lo tanto la modificación del acuerdo sería: pedir al Presidente de CONARE, en tal caso, al Rector de la Universidad de Costa Rica, que convoque al CONARE ampliado.

Recomienda que se modifique el considerando 2, punto b), y se lea de la siguiente manera:

“b) Un miembro por cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias del Convenio, del propio seno de sus Cuerpos Colegiados Superiores, designados por el respectivo Cuerpo Colegiado. Los nombrados podrán ejercer el cargo mientras actúen como miembros del Cuerpo Colegiado Superior respectivo”.

EL DIPL. LEONARDO SALAS recomiende se modifique el considerando 3) para que se lea de la siguiente forma:

“El proceso de análisis y discusión que se ha generado en la Universidad de Costa Rica durante todo el segundo semestre de mil novecientos noventa y siete y que culminó con las “Jornadas de Reflexión” sobre el Fondo Especial para Educación Superior”.

El Dr. Luis Estrada, Director del Consejo Universitario, somete a aprobación la propuesta de acuerdo con las modificaciones sugeridas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4280, artículo 4, que dice:

Considerando que:

1- En 1998 se vence el período del Convenio de financiamiento de la Educación Superior denominado Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) suscrito en noviembre de 1988, por lo que es urgente iniciar un nuevo proceso de negociación.

2- La importancia de que se conforme un grupo de trabajo con autoridades universitarias y especialistas, con el fin de que se discuta el marco interno y externo y las estrategias para la negociación del FEES.

3- La necesidad de un mecanismo que articule la comunidad académica y las autoridades universitarias, durante todo el segundo semestre de mil novecientos noventa y siete.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración la conformación de una Comisión Institucional que desarrolle un marco de contexto interno y externo y las estrategias para la negociación del FEES, como un apoyo al proceso de negociación. Esta Comisión estará integrada por:

El señor Rector, quien la coordinará.

Tres miembros del Consejo Universitario, designados por éste, uno de los cuales deberá ser un Representante Estudiantil.

-Los Vicerrectores de Docencia y Administración

-Una representación de las Unidades Académicas.

-La representación que corresponda a los miembros de esta Comisión, no es delegable.

2. La Comisión deberá presentar informes periódicos, y un primer informe en un plazo no mayor de 30 días.

3. Esta comisión tendrá carácter permanente, hasta que finalicen las negociaciones con la Comisión de Enlace y la potestad de nombrar sus propios asesores y grupos de trabajo. Se reunirá a solicitud del señor Rector, en el momento que así se requiera.

4. Los Miembros del Consejo Universitario designados ante esta Comisión, son:

Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Dr. Luis Estrada Navas.

Sr. Leonardo Salas Quirós, Representante Estudiantil.

ACUERDO FIRME.

2- El artículo 2 y el artículo 11, del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, que establecen:

Artículo 2: El CONARE estará formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio. Sin embargo cuando uno de los miembros del CONARE o cualquier Cuerpo Colegiado Superior de las Instituciones signatarias del Convenio (Consejo Universitario, Consejo Director) considere que un asunto, por su importancia, debe ser conocido así, el CONARE ampliará, para ese efecto únicamente, en la forma que establece el Artículo 11, constituyendo el CONARE Ampliado.

Artículo 11: El CONARE Ampliado estará formado de la siguiente manera:

a) Los Rectores de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, signatarias del Convenio.

b) Un miembro por cada una de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal signatarias del Convenio, del propio seno de sus Cuerpos Colegiados Superiores, designados por el respectivo Cuerpo Colegiado. Los nombrados podrán ejercer el cargo mientras actúen como miembros del Cuerpo Colegiado Superior respectivo.

c) El Ministro de Educación Pública.

ch) Un representante estudiantil.

Este puesto será ocupado en forma rotativa por los presidentes de las Organizaciones Estudiantiles reconocidas por las autoridades de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

d) El Director de OPES, sin derecho a voto.

3- El proceso de análisis y discusión que se ha generado en la Universidad de Costa Rica durante todo el segundo semestre de mil novecientos noventa y siete, y que culminó con las “Jornadas de Reflexión” sobre el Fondo Especial para Educación Superior.

ACUERDA:

Solicitar al Presidente del CONARE, Dr. Gabriel Macaya, que convoque a un CONARE ampliado para que analice y discuta la próxima negociación del Fondo Especial para la Educación Superior.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Sr. Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Estrada Navas, somete a votación la ampliación de tiempo de la presente sesión en diez minutos.

VOTOS A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mity Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar en diez minutos el tiempo de la presente sesión.

A las doce horas y diez minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.